



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: COMERCIAL I VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V**

**CONTACTO:**

**TELÉFONO:**

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo de Conectividad para Redes Definidas por Software (SDN) con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria 2016, fondo 1.1.9.18." del Centro Universitario de la Costa Sur, con el número: **CONC-001-CUCSUR-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día viernes 15 de julio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Gobierno ubicada en la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 06 de julio de 2015.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur

Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, Edificio de Rectoría, C.P. 48900  
Autlán, Jalisco, México. Of. 312 382 5010, exten. 82083. Tel. Directo 01 312 381 13 11  
[www.cucsur.udg.mx](http://www.cucsur.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: INFRAGIG S DE RL DE CV**

**CONTACTO:**

**TELÉFONO:**

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo de Conectividad para Redes Definidas por Software (SDN) con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria 2016, fondo 1.1.9.18." del Centro Universitario de la Costa Sur, con el número: **CONC-001-CUCSUR-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día viernes 15 de julio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Gobierno ubicada en la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 06 de julio de 2015.

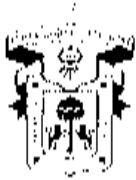
Arq. Francisco Javier Jacinto Canela

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur

Av. Independencia Nacional 9151 Col. Centro, Edificio de Rectoría, C.P. 48900  
Autlán, Jalisco, México. 01 317 382 5010, extensión 57005. Tel. Directo 01 317 381 1344  
[www.cucsur.udg.mx](http://www.cucsur.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE FIBRA OPTICA S DE RL DE CV**

**CONTACTO:**

**TELÉFONO:**

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo de Conectividad para Redes Definidas por Software (SDN) con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria 2016, fondo 1.1.9.18." del Centro Universitario de la Costa Sur, con el número: **CONC-001-CUCSUR-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día viernes 15 de julio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Gobierno ubicada en la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 06 de julio de 2015.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Solero Reyes Patiño  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: CEMLAB SA DE CV**

**CONTACTO:**

4

**TELÉFONO:**

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo de Cómputo para los PE de la Licenciatura en Biología Marina, con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PROECUIM) 2016", del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, con el número: **INVC-005-CUCSUR-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día viernes 15 de julio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Juntas del Departamento de Ecología y Recursos Naturales ubicada en el edificio "T" del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 08 de julio de 2016.

Arq. Francisco Javier Jacinto Camela

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Pallón

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur

Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, Edificio de Rectoría, C.P. 48900  
Autlán, Jalisco, México. 01 317 38 1 5010 extensión 57003. Tel. Director 01 317 38 1 1314  
[www.cucsur.udg.mx](http://www.cucsur.udg.mx)

# Intel

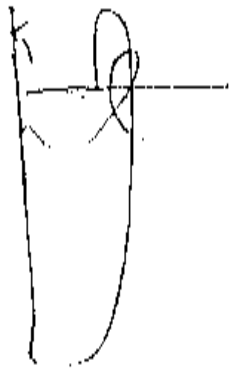
Dr. Luis Carlos Gámez Adams  
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del  
 Centro Universitario de la Costa Sur.  
 Universidad de Guanacaste  
**PRESENTE**

Cotización: COT-2016033  
 Fecha: 15 DE JULIO DE 2016  
 Concurso: CONG-2016-000598-2016  
 "Adquisición de Equipo de Computación para Redes Defensas por Software SDN, con cargo al Programa de Apoyo a los Investigadores de la Red Universitaria 2016, Fondo 1.1.1.01" de Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guanacaste.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	6	PZA	1006610-24-5	24 PORT 10 RJ45, plus 8 x 10 SFPF, 4 ports serg (upgradeable to 10G), 4 x ASG stacking ports. Emult air flow. Base SW. Value Brocade. Número de de parte: 06610-24-5	\$ 56,000.00	\$ 336,000.00
2	6	PZA	1006610-100-10-POD	Licenses to upgrade 4 ports of 10 SFP to 4 ports of 10G speeds. Número de parte: 06610-100-10-POD	\$ 27,400.00	\$ 164,400.00
3	14	PZA	100-3100-700-0201	DIRECT ATTACH 10 SFP ACTIVE COPPER, 1.2W. Número de parte: 100-3100-700-0201	\$ 2,000.00	\$ 28,000.00
4	3	PZA	206423-45	48-port 10 SFP, 2x10 SFP, upgradeable to 10G & Sx10G/10G SFP+ Networking Ports. Value Brocade. Número de parte: 06423-45	\$ 41,500.00	\$ 124,500.00
5	02	PZA	ELM610-02M	1200Base LX SFP, 02M, SW, LC connector. Codici: M061002. Número de parte: ELM610-02M	\$ 21,725.00	\$ 43,450.00
6	1	PZA	S/C	Indicación, configuración y puesta en marcha de equipo.	\$ 37,548.57	\$ 37,548.57

Subtotal \$	1,219,946.57
IVA \$	251,783.99
<b>Total \$</b>	<b>1,471,730.56</b>

Plazo de entrega de 4 a 6 semanas después de confirmado el pedido.  
 Precios expresados en Moneda Nacional.  
 Contación vigente 60 días naturales después de la fecha de apertura de las propuestas.  
 Condiciones de pago: crédito a 30 días.  
 Garantía de 1 año



Feobaldo Leal-Arriaga  
 Representante Legal, Intel S.A. de C.V.



UNIVERSIDAD DE GUANACASTE  
Centro Universitario de Costa Sur



Cooperación de Servicios Generales en Suministros/Compras  
CLASO COMPARATIVO

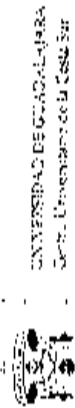
Centro de Compras: 19 JULIO 2015 Fondo: 11818  
Rubrica: DIARMB0015  
Cooperación de Servicios: COOPERACION DE TECNOLOGIAS PARA EL APRENDIZAJE  
Número y nombre del proyecto: 21140- PORTAL EDIEMEN "DE LA RED DE DATOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR"

Cuadro Comparativo No: 2021075  
Fecha: 19 JULIO 2015

Artículo	servicio solicitado	RITEL S.A. DE C.V.	VIEMKALS SISTEMAS S.A. DE C.V.	CONSULTORES ASOCIADOS EN TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	
Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total
5	58,876.35	294,381.75	6	955,024.38	5,730,146.28
5	27,842.86	139,214.30	5	47,258.52	236,292.60
20	2,322.44	46,448.80	24	4,257.55	102,181.20
6	42,897.62	257,385.72	8	31,633.66	253,069.28
24	24,773.34	594,559.92	24	2,463.41	59,121.84
2	37,528.57	75,057.14	2	56,000.00	112,000.00
SUBTOTAL		1,051,113.07	SUBTOTAL		9,731,459.36
IVA		186,179.63	IVA		219,734.94
TOTAL		\$ 1,237,292.70	TOTAL		\$ 9,951,194.30

OBSERVACIONES	NOTA:	NOTA:
<p>Partida 1: 58876.35 = 58876.35 x 6 = 353258.00</p> <p>Partida 2: 27842.86 = 27842.86 x 5 = 139214.30</p> <p>Partida 3: 2322.44 = 2322.44 x 20 = 46448.80</p> <p>Partida 4: 42897.62 = 42897.62 x 6 = 257385.72</p> <p>Partida 5: 24773.34 = 24773.34 x 24 = 594559.92</p> <p>Partida 6: 37528.57 = 37528.57 x 2 = 75057.14</p>	<p>NOTA:</p> <p>Tiempo de entrega: 4 a 5 semanas</p> <p>Condiciones de pago: 50% anticipo y 50% contra entrega</p> <p>Vigencia de precios: 90 días naturales después de la fecha de apertura de las propuestas.</p> <p>Condiciones de Pago: 50% anticipo y 50% contra entrega</p> <p>Garantía: 1 año</p>	<p>NOTA:</p> <p>Tiempo de entrega: 4 a 5 semanas</p> <p>Condiciones de pago: 50% anticipo y 50% contra entrega</p> <p>Vigencia de precios: 90 días naturales después de la fecha de apertura de las propuestas.</p> <p>Condiciones de Pago: 50% anticipo y 50% contra entrega</p> <p>Garantía: 1 año</p>

*[Handwritten signatures and marks]*



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Facultad de Ingeniería

No. De Póliza  
Fecha de Póliza

Contrator de Servicios Generales Suministro de Centros  
CUADRO COMPARATIVO

Comité de Contratos	19 JULIO 2015	Fondo:	11918
Revisor	CIARIBAS/02/15	Fecha:	12 JULIO 2015
Descripción de los servicios	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS ALIAS E. APLICACIONES		
Nombre y nombre de contrato	28584. TERCERA OLEADA DE LA RED DE CENTROS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR		

Artículo	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Costo Unitario	Cantidad	Importe total
	ARTTEL S.A. DE C.V.									
	CONSULTORES ASOCIADOS EN TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.									

ARTTEL S.A. DE C.V. PARTIDA 1 (06 PIEZAS)	1,219,294.85
PARTIDA 2 (06 PIEZAS), PARTIDA 3 (04 PIEZAS)	
PARTIDA 4 (08 PIEZAS), PARTIDA 5 (2 PIEZAS)	

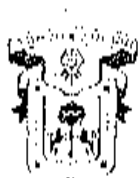
ALVARO CRISTOFORO  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES Y SUBASTACIONES  
 FACULTAD DE INGENIERIA  
 UNIVER. DE COSTA RICA

DAVID MORALES SAAVEDRA  
 GERENTE GENERAL  
 ARTTEL S.A. DE C.V.

DAVID MORALES SAAVEDRA  
 GERENTE GENERAL  
 ARTTEL S.A. DE C.V.

CLAUDIO AFRANCO MEDINA  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES Y SUBASTACIONES  
 FACULTAD DE INGENIERIA  
 UNIVER. DE COSTA RICA

UG COLLA OCTAVIO BARRIOS  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES Y SUBASTACIONES  
 FACULTAD DE INGENIERIA  
 UNIVER. DE COSTA RICA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO

Autlán de Navarro, Jalisco a 18 de julio de 2016.

**CONCURSO:** CONC-001 CUCSUR-2016

**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.

**NOMBRE:** "Adquisición de Equipo de Conectividad para Redes Definidas por Software (SDN) con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria 2016, fondo L.I.9.18" del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

**1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:**

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	INTEL S.A. DE C.V.	\$ 1'219,296.89
2	VIEWHAUS SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$ 2'289,217.50
3	CONSULTORES ASOCIADOS EN TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	\$ 2'302,354.34

**2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
  - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

### III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3.- Propuestas desechadas:

No hubo propuestas desechadas.

### 4.- Partidas declaradas desiertas:

No hubo partidas desiertas.

### OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur sugiere que la adjudicación para la "Adquisición de Equipo de Conectividad para Redes Definidas por Software (SDN) con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria 2016, fondo 1.1.9.1B", se realice de la siguiente manera:

Partida 1 (6 pzas) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INITEL S.A. DE C.V., VIEWHAUS SISTEMAS S.A. DE C.V., CONSULTORES ASOCIADOS EN TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

Partida 2 (6 pzas) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INITEL S.A. DE C.V., VIEWHAUS SISTEMAS S.A. DE C.V., CONSULTORES ASOCIADOS EN TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

Partida 3 (14 pzas) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INITEL S.A. DE C.V., VIEWHAUS SISTEMAS S.A. DE C.V., CONSULTORES ASOCIADOS EN TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Partida 4 (8 pzas) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INTEL S.A. DE C.V., VIEWHAUS SISTEMAS S.A. DE C.V., CONSULTORES ASOCIADOS EN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

Partida 5 (12 pzas) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INTEL S.A. DE C.V., VIEWHAUS SISTEMAS S.A. DE C.V., CONSULTORES ASOCIADOS EN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

Partida 6 (1 pza) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INTEL S.A. DE C.V., VIEWHAUS SISTEMAS S.A. DE C.V., CONSULTORES ASOCIADOS EN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los Capítulo VI, artículos 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

**Mtro. Sobero Reyes Patiño**  
Jefe de la Unidad de Suministros

AUTORIZÓ

**Arq. Francisco Javier Jacinto Canela**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO

<b>CONCURSO</b>	<b>CONC-001-CUCSUR-2016</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR</b>
<b>NOMBRE</b>	"Adquisición de Equipo de Conectividad para Redes Definidas por Software (SDN) con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria 2016, fondo 1.1.9.18" del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Atlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 19 de julio del 2016, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "Adquisición de Equipo de Conectividad para Redes Definidas por Software (SDN) con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria 2016, fondo 1.1.9.18" del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

**Empresa: INITEL, S.A. DE C.V. se le adjudica la partida 1 (6 PZAS), partida 2 (6 PZAS), partida 3 (14 PZAS), partida 4 (8 PZAS), partida 5 (12 PZAS), partida 6 (1 PZA), por un monto total de: \$ 1'219,296.89 (Un millón doscientos diez y nueve mil doscientos noventa y seis pesos 89/100 M.N., con I.V.A. incluido).**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 y 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

**Lic. Alejandro Rubio Beltrán**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones

**Dr. Luis Carlos Gámiz Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARÁTULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	INTEL SA DL CV
Representante	Mra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 50,156 de fecha 27 de diciembre de 2007, ante el Lic. Jorge Roldán Farfán, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 0,831 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	
		Domicilio	

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo de conectividad para centros definidos por software (SDN) con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria 2016, fondo 1.1.6.11 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara		
Clave	COND-001-CUCSUR-2016	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que otorgó el adjudicado	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
Cantidad a pagar	\$1 219,296.89 Incluye IVA	Partidas	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Forma de pago (períodicidad)	30 días	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	PATRU
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	03 semanas siguientes	<input checked="" type="checkbox"/> SI Incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	<input type="checkbox"/> NO Incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se constituirá por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que constará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las mismas en los incisos b) y c), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD
<input checked="" type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contrato y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	20 de julio de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Ilm Victoria Olvera Sánchez	Nombre	Dr. Luis Carlos Ortiz Rodríguez
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es titular de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no lo han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dió **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se interite en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos imputados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, suciendo en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá refusedo en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todos los multas debidos a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, standándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.-** **EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

12  
de 5



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente. Acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto solicita **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

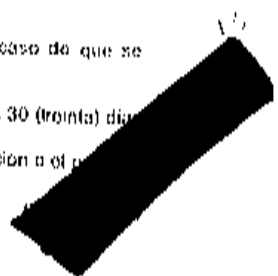
**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originan por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentran en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el cumplimiento de sus obligaciones directas e indirectas, con su personal.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán renovar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplea, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplea con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la subsistencia de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan omutativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir (parcial o totalmente) los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerarse a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleadas uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apoyándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y obligabilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras un términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** ni o las cantidades que lo hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



# initela

Dr. Luis Carlos G3mez Adame  
 Secretario Ejecutivo de Comit3 de Compras y Adquisiciones del  
 Centro Universitario de la Costa Sur.  
 Calle 3 de Agosto 3333  
 PRESENTE

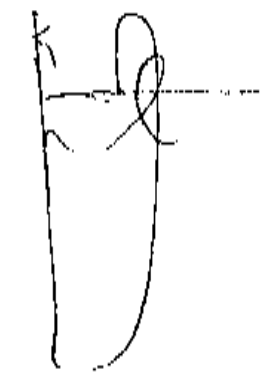
Contratacion: COT-2016033  
 Fecha: 15 DE JUNIO DE 2016  
 Concurso: CONV-001-2016-033-16  
 "Asignacion de Equipo de Computacion para Redes de Datos por Software (SDN), con cargo al Programa de Actualizacion Tecnologica de la Red Universitaria 2016, Fondo 1.19.187 de Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guayaquil"

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	5	PZA	106650-3245	24 ports 10/40GbE SFP+ 10G SFP+ ports, Upgradeable to 10GbE 4 x 40G stacking ports. Ethernet 1+1 W. Base SFP+ Male Brocade. Numero de parte: Q68510-342.	\$5,075.16	\$25,375.80
2	5	PZA	1066610-1664-0-000	License to upgrade 4 ports of 10 SFP+ ports to 10G speeds. Numero de parte: 1066610-1664-0-000.	\$7,411.86	\$37,059.30
3	14	PZA	106650-7000-0001	DIRECT ATTACHED SFP+ ACTIVE COPPER SFP+ 10GbE. Numero de parte: 106650-7000-0001.	\$1,303.44	\$18,248.16
4	3	PZA	1066450-46	48-port 10G Switch, 24 x SFP+ Upgradeable to 10GbE, 24 x 10G SFP+ ports, 10G Stacking Ports. Marca Brocade. Numero de parte: Q68450-42.	\$47,851.82	\$143,555.46
5	10	PZA	EMPS-UK-01V	1000Base-LX SFP, 10GbE, SFP+, LC connector. Optical Monitoring Capable. Numero de parte: EMPS-UK-01V.	\$11,771.34	\$117,713.40
6	1	PZA	SVC	Installation, configuration and testing in terms of the equipment.	\$7,628.57	\$7,628.57

Subtotal \$	1,051,128.74
IVA \$	169,179.86
<b>Total \$</b>	<b>1,220,308.60</b>

El precio de entrega de los equipos descritos de conformidad e especificaciones de Mercado Nacional.  
 Este precio vigente 60 dias naturales posteriores a la fecha de apertura de las propuestas.  
 Los precios de pago seran de 50 dias naturales de entrega.

10  
  
 Representante Legal, Initela S.A. de C.V.





INITEL SA DE CV

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

CLIENTE  
 Universidad De Guadalajara  
 PROMPERIO  
 Av. Juárez No. 976  
 Centro, Guadalajara, Jalisco, Mexico C.P. 44100  
 R.F.C. UGU1250007MHS

Lugar de Expedición:

27

Referencia:  
 Concurso No. CONC-001 CUBSUR 2016  
 Nombre "Adquisición de Equipo de Computación para Redes Definidas por Software (SDN) con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria 2016, Fondo 1.1.9.10" del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara  
 Dependencia Solicitante: Centro Universitario de la Costa Sur

Factura

Serie A  
 Folio 511

Folio Fiscal

No. de Serie del Contribuyente: 811  
 No. de Serie Contribuyente: 702

Fecha y Hora de Emisión del CFDI: 7/9/2016 14:15:26

Fecha y Hora de Certificación: Septiembre 7 2016 - 14:15:31

Método de Pago: 03  
 Número de Cuenta: 9436  
 Cond. Pago:

**Documento Válido**

CANTIDAD	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR NUMÉRICO	IMPORTE
6.0000	PIEZA	ICX6030-241	PROCESADOR DESCRIPCIÓN: 24 núcleos (600), 30GB RAM y 1TB HD en paralelo (configurable) by Intel® Xeon® v3, 48GB cache, 48GB cache flow Base DV5. Marca: Brocade. Modelo de parte: ICX6030-241-NLS NLS ICX03029M001 ICX03030M001 ICX03030M001 ICX03029M001 ICX03030M001 ICX03030M001	56,670.16	340,020.96
9.0000	PIEZA	ICX6030-100-100-P012	License for upgrade 2 ports of 10Gb per application 100 speeds Número de parte: ICX6030-100-100-P012 BREVETADO SI ESTÁ ACTIVO, CANCELAR SI NO ESTÁ 1M 1-PACK Modelo de parte: ICX6030-100-100-NLS NLS ICX114500001111 ICX114500001219 ICX114500001200 ICX114500001179 ICX114500001216 ICX114500001360 ICX114500001716 ICX114500001771 ICX114500001603 ICX114500001609 ICX114500001624 ICX114500001665 ICX114500001666 ICX114500001744	27,271.80	245,446.20
14.0000	PIEZA	1003-100-100-100-P012	48 ports (24 switch, 24 10Gb) upgradeable to 10Gb & 24 10Gb 24 ports (24 switch) 100Gb. Marca: Brocade. Modelo de parte: ICX6030-100-100-NLS NLS ICX114500001111 ICX114500001219 ICX114500001200 ICX114500001179 ICX114500001216 ICX114500001360 ICX114500001716 ICX114500001771 ICX114500001603 ICX114500001609 ICX114500001624 ICX114500001665 ICX114500001666 ICX114500001744	2,931.43	41,040.02
4.0000	PIEZA	ICX6030-48	48 ports (24 switch, 24 10Gb) upgradeable to 10Gb & 24 10Gb 24 ports (24 switch) 100Gb. Marca: Brocade. Modelo de parte: ICX6030-48-NLS NLS ICX114500001111 ICX114500001219 ICX114500001200 ICX114500001179 ICX114500001216 ICX114500001360 ICX114500001716 ICX114500001771 ICX114500001603 ICX114500001609 ICX114500001624 ICX114500001665 ICX114500001666 ICX114500001744	41,891.67	167,526.68

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
 RECEBIDO

12 0000	PIEZA	UNIDAD COM	NRO 2105074001303 2105074001304 2105074001305 2105074001306 2105074001307 2105074001308 2105074001309 2105074001310 2105074001311 2105074001312 2105074001313 2105074001314 2105074001315 2105074001316	11,771 34	143 2750 00
1 0000	Pieza	SERVICIOS	Instalación, configuración y puesta en marcha del equipo	17 500 57	37 030 57
1 0000	No aplica	ADJUSTE	Ajuste	000	0 00

<b>IMPORTE CON LETRA</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.081,118 00</b>
<b>UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 10 818 000 00 MN</b>			<b>I.V.A</b>	<b>108,1178 00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>1.219,296 00</b>

FIRMA DE CONDICIONADO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

23	Sello digital del CFDI	[Redacted]
24	Sello del SAT	[Redacted]
25	Código original del complemento de certificación digital del SAT	[Redacted]

\*Pago en una sola exhibición  
 \*Fecha fiscal al pago



26



20.- al 21.- Eliminadas dos cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPFJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22.- Eliminado un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPFJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23.- al 25.- Eliminadas tres cifras alfanuméricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPFJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26.- Eliminado un código QR, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPFJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.